



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 18.10 horas, del día quince de noviembre dos mil dieciocho se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D. Ricardo Alonso Vigil.

Secretaria:

D^a. Dolores Castán Pérez-Gómez

Ausentes:

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D^a. M^a José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, dada la asistencia de tres de los siete miembros que integran esta Corporación en el inicio de la sesión, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. La presente sesión tiene carácter extraordinario, motivándose su celebración por la necesidad de aprobación de los asuntos incluidos en el orden del día. Los miembros de la Corporación ausentes a la sesión se han excusado previamente por dicha ausencia. Don José Luis González Sarasúa se incorpora a la sesión en el tercer punto del orden del día

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2018, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión.

SEGUNDO. PROYECTO DE MEJORA DE SANEAMIENTO DE HERRERÍAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el Proyecto de Mejora del Saneamiento Municipal de Herrerías redactado por PRAXIS INGENIEROS S.L. y con un Presupuesto de licitación con IVA por importe de 72.570,85 €, habiéndose encargado su redacción por MARE. Toma la palabra el Alcalde para informar a la Corporación de que este proyecto, a disposición de los concejales presentes, contempla conexiones a la Red de Saneamiento de los pueblos de Casamaría, Bielva y Pieño, afectando a las viviendas que en la actualidad no estaban conectadas a dicha Red todavía, y es un proyecto que va a ejecutar MARE, no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento. Se han obtenido las autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, que obran en el expediente, así como la autorización del Servicio de Carreteras Autonómicas para aquellas actuaciones que afectan a la CA-181, sometiéndose la aprobación del proyecto al Pleno de la Corporación para su posterior remisión a la Entidad MARE, a fin que ésta inicie el expediente de contratación correspondiente. Tras deliberaciones, examinado el proyecto citado, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente, tres de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Mejora del Saneamiento Municipal de Herrerías redactado por



PRAXIS INGENIEROS S.L. y con un Presupuesto de licitación con IVA por importe de 72.570,85 €.

Segundo. Solicitar a la Entidad MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA- MARE- su ejecución.

Tercero. Acreditar, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorización administrativas necesarias para la ejecución de la Obra, constando en todo caso la autorización del Servicio de Carreteras Autonómicas.

Cuarto. Adoptar el compromiso de que, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Herrerías se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

TERCERO. PROYECTO DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO EN HERRERÍAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En este punto se incorpora Don José Luis González Sarasúa. Visto el Proyecto de Conexión de Saneamiento en Herrerías redactado por PRAXIS INGENIEROS S.L. y con un Presupuesto de licitación con IVA por importe de 48.393,62 €. Toma la palabra el Alcalde para informar a la Corporación de que este proyecto, a disposición de los concejales presentes, contempla conexiones a la Red de Saneamiento de los pueblos de Camijanes, Puente El Arrudo y Cades, afectando a las viviendas que en la actualidad no estaban conectadas a dicha Red todavía, y es un proyecto que va a ejecutar la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, debiendo aportar el Ayuntamiento el 40% de la totalidad de la inversión, que asciendo a un máximo de 20.550,65 €. Se han obtenido las autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, que obran en el expediente, así como la autorización del Servicio de Carreteras Autonómicas para aquellas actuaciones que afectan a la CA-855, sometiéndose la aprobación del proyecto al Pleno de la Corporación para su posterior remisión al Gobierno de Cantabria que éste inicie el expediente de contratación. Tras deliberaciones, examinado el proyecto citado, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente, cuatro de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Conexión de Saneamiento en Herrerías redactado por PRAXIS INGENIEROS S.L. y con un Presupuesto de licitación con IVA por importe de 48.393,62 €.

Segundo. Solicitar al Gobierno de Cantabria la ejecución del presente proyecto.

Tercero. Aprobar la aportación municipal al citado proyecto que ascenderá al 40% de la totalidad de la inversión realizada, por un máximo de 20.550,65 €, importe que será consignado en el Presupuesto de 2019.

Cuarto. Acreditar, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorización administrativas necesarias para la ejecución de la Obra, constando en todo caso la autorización del Servicio de Carreteras Autonómicas.

Quinto. Adoptar el compromiso de que, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Herrerías se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

CUARTO. EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARÁCTER SOCIAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el Alcalde para informar a la Corporación que se está iniciando el expediente para la adjudicación de la Vivienda de Camijanes, antigua vivienda del maestro, en régimen de alquiler de carácter social. Por la Secretaria se da lectura al Informe de Secretaría emitido al respecto, del que cabe señalar las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Se pretende el arrendamiento de una vivienda de propiedad municipal, antigua vivienda del maestro del pueblo de Camijanes, recientemente rehabilitada por el Gobierno de Cantabria, ubicada en Camijanes, junto a la Carretera CA-181, con referencia catastral 00103500UN79H0001PD. El inmueble consta de salón-comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño y carece de mobiliario, a excepción del instalado en la cocina (), y su superficie útil es de 73,40 metros cuadrados. La vivienda cuenta con Informe de habitabilidad favorable emitido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en fecha 30 de octubre de 2017.

Situación jurídica del inmueble. Se encuentra recogido en el Inventario Municipal de Bienes: Epígrafe, Inmuebles; Carácter patrimonial. Datos de la desafectación: Desafectada la antigua vivienda del maestro de Camijanes por Resolución de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria de fecha 20 de abril de 2004.



HERRERÍAS

La vivienda ha sido recientemente rehabilitada por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria para su destino a alquiler a personas con recursos limitados, de acuerdo al escrito remitido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de fecha 5 de septiembre de 2017. El Pleno del Ayuntamiento de Herrerías en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017 adoptó, entre otros acuerdos, el compromiso de que una vez realizada la obra de rehabilitación de la vivienda, ésta irá destinada a alquiler para personas con recursos limitados.

2. NORMATIVA APLICABLE AL ARRENDAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al regular las “Relaciones jurídicas, negociso y contraltos excluidos en el ámbito del dominio publico y en el ámbito patrimonial.”, apartado 2º “Quedan asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.”

La legislación patrimonial aplicable es la Ley 23/2003, de 3 de noviembre, de las Administraciones Públicas, algunos de cuyos preceptos tienen carácter básico, como el artículo 106.1 “La explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico.”, y 107.1 “Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.” Asimismo el artículo 8 establece los siguientes “Principios relativos a los bienes y derechos patrimoniales.

1. La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Eficiencia y economía en su gestión.
- b) Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.
- c) Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.
- d) Identificación y control a través de inventarios o registros adecuados.
- e) Colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones públicas, con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes.

2. En todo caso, la gestión de los bienes patrimoniales deberá coadyuvar al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor y, en particular, al de la política de vivienda, en coordinación con las Administraciones competentes.”

En cuanto al régimen jurídico de estos contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110.3 de la LPAP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre los mismos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia podrán ser impugnados ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

El arrendamiento se trata de una forma de cesión onerosa del uso de bienes patrimoniales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.543 y siguientes del Código Civil.

De la normativa citada, se deduce que el procedimiento para adjudicar un arrendamiento por una entidad local será **“por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.”**

El procedimiento para la adjudicación del contrato de alquiler de la vivienda municipal deberá garantizar en todo caso los principios señalados en el artículo 8.1 de la LPAP citado anteriormente: Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

El carácter social del arrendamiento determinará que la adjudicación del contrato de alquiler se base en una baremación objetiva que permita seleccionar a la persona candidata que justifique una mayor necesidad. El Ayuntamiento de Herrerías deberá determinar cuáles son estas condiciones.



Asimismo, se da lectura por la Secretaria a un borrador de bases para la adjudicación de la citada Vivienda, quedando el asunto pendiente sobre la Mesa a los efectos de estudiar dichas bases por los miembros de la Corporación.

QUINTO. EXPEDIENTE NÚMERO 04/2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2018.

Se procede al examen del expediente de modificación de créditos número 4 del vigente Presupuesto de 2018. El Alcalde cede la palabra a la Secretaria quien informa a la Corporación asistente que se trata de modificar algunas Aplicaciones Presupuestarias principalmente por la baja producida en la adjudicación de la Obra de Pavimentación de Viales en Cabanzón, obra que iba a ser financiada por el préstamo del BBVA (para adelantar el dinero de la subvención del Gobierno de Cantabria), y que por la baja en la adjudicación hay que recalcularse los costes y proceder a la amortización anticipada de la parte del préstamo que no va a realizarse por la baja de la adjudicación. Así la Aplicación Presupuestaria correspondiente a la citada Obra disminuirá en parte de su crédito para transferirlo a la Aplicación correspondiente a la deuda pública que se amortizará antes de fin de año, y otra parte se destinará al mobiliario y acometidas eléctricas de la Vivienda de Camijanes, cuyo coste no estaba previsto en el Presupuesto inicialmente. También se ha aprovechado para realizar algunos ajustes presupuestarios entre distintas Aplicaciones antes del cierre de año. Tras deliberaciones, vistos los informes obrantes en el expediente, considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente, cuatro de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4 de modificación de créditos del Presupuesto de 2018 por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Herrerías, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, que necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		0110	91300		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	27213,25
Transferencia de Crédito aumento		1522	63500		Mobiliario Vivienda Camijanes	6500,00
Transferencia de Crédito aumento		1521	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Vivienda Camijanes	1500,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	68900		Equipos para procesos de información	1500,00
Transferencia de Crédito aumento		1622	22706		Estudios y trabajos técnicos. Asistencia técnica y formación Proyecto Compostaje doméstico	600,00
Transferencia de Crédito aumento		1610	22501		Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Abastecimiento de agua	1500,00
Transferencia de Crédito aumento		1532	21000		Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento y conservación de vías públicas.	5000,00
Transferencia de Crédito aumento		3410	22609		Actividades deportivas	8000,00
Transferencia de Crédito aumento		1700	22103		Combustibles y carburantes. Maquinaria municipal: Desbrozadoras y Dúmp. Vehículo.	1500,00
Total Aumento						53.313,25

- b) Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos (disminución de crédito presupuestario de las siguientes Aplicaciones):



Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Obra de Pavimentación de viales en Cabanzón	-36713,25
Transferencia de Crédito disminución		1610	22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Servicio de Abastecimiento de agua.	-1500,00
Transferencia de Crédito disminución		1500	22706		Estudios y trabajos técnicos, proyectos y memorias técnicas. Asistencia urbanística	-6000,00
Transferencia de Crédito disminución		1500	61000		Terrenos y bienes naturales, adquisición de parcelas	-9100,00
Total Disminución						-53.313,25

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

SEXTO. ADHESIÓN AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EA 2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Conocedores de la puesta en marcha de una nueva Estrategia Ambiental de actuación, desarrollada por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política social, en materia de restauración y recuperación ambiental de Áreas Degradadas y de la firma de un Protocolo General de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para el desarrollo y consecución de los objetivos establecidos en la mencionada Estrategia Ambiental.

Informados sobre la necesidad de la adhesión a dicho Protocolo para poder participar de los programas de ayudas financieras previstos para el desarrollo de la Estrategia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de datos de Áreas Degradadas.

Visto el Protocolo General suscrito con fecha 29 de mayo de 2017 por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y la Federación de Municipios de Cantabria para el desarrollo de la estrategia ambiental para la recuperación, reutilización y revalorización de áreas degradadas, EA2020.

Considerando la oportunidad y conveniencia de que el Ayuntamiento de Herrerías se adhiera al citado Protocolo General con el fin de garantizar la consecución de los objetivos prioritarios de la citada estrategia. Pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, cuatro de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Herrerías al Protocolo General suscrito con fecha 29 de mayo de 2017 por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y la Federación de Municipios de Cantabria para el desarrollo de la Estrategia Ambiental para la Recuperación, Reutilización y Revalorización de Áreas Degradadas, EA2020, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos prioritarios de la citada estrategia.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y a la Federación de Municipios de Cantabria.

Tercero. Facultar al Alcalde, Don Juan Francisco Linares Buenaga para la firma de los



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con los acuerdos que anteceden, siendo las 19.00 horas, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez